CONSORCIO CULT25

0162-WR-2026

Bogotá, 22 de enero de 2026

0031-1748-CULT25

Señor(es)
CARLOS FERNANDEZ
INTERVENTORIA

Ref.: CONTRATO DE OBRA 1748-2025 “CONSTRUCCIÓN DE INFRAESTRUCTURAS CULTURALES A NIVEL NACIONAL, DERIVADOS COMPROMISOS ASUMIDOS POR EL GOBIERNO NACIONAL Y/O SENTENCIAS (LOTE 2)”

ASUNTO: SOLICITUD DE AMPLIACIÓN A SUSPENSION DEL CONTRATO DE OBRA 1748-2025

Por medio de la presente y dando cumplimiento al contrato en referencia, nos dirigimos con el fin de solicitar formalmente una prórroga a la actual **suspensión temporal de la ejecución del Contrato de Obra 1748-2025 para los dos frentes de trabajo GUACHENE Y VILLA RICA, EN CAUCA**. Esta solicitud se fundamenta en los siguientes hechos:

1. Alteración grave del orden público en el departamento del Cauca, los cuales son externos, irresistibles e imprevisibles, y que imposibilitan el desarrollo de las actividades contractuales bajo condiciones mínimas de seguridad ya que los picos de violencia registrados desde el inicio del año en curso y aún siguen presentándose como se manifiesta en la siguiente noticia la cual reporta que:

 - En solo tres días, cuatro personas fueron asesinadas. El Ministerio Público pidió acciones urgentes para restablecer el orden y proteger a la población, esto fue reportado el día 21 de enero de 2026. En la cual se indica y se comenta que La Procuraduría General de la Nación expresó su preocupación por los graves hechos de violencia registrados en Guachené, Cauca, donde en apenas tres días fueron asesinadas cuatro personas, evidenciando un preocupante deterioro de la seguridad y la convivencia ciudadana.
 - **FUENTE:** https://telepacifico.com/novedades/tp-noticias/53-tp-noticias/997-procuraduria-alerta-por-escalada-de-violencia-en-guachene-cauca

2. Se reporta la tercera masacre del 2026, en una incursión armada de una pandilla, asesinan a 4 personas en la vereda el chamizo, cerca de **Villa Rica**, en el norte

del Cauca, se reporta un lamentable hecho violento que fue calificado como una grave violación, allanando de manera forzosa viviendas, incluyendo disparos indiscriminados frente a familiares de las victimas

Este hecho representa la tercera masacre registrada en el departamento en apenas 19 días de lo que va del año, consolidando un inicio de 2026 marcado por el recrudecimiento de la violencia urbana y rural en municipios como Padilla, Guachené, Puerto Tejada y Villa Rica.

- **FUENTE:** https://cwmas.com.co/colombia/2026/01/20/tercera-masacre-del-2026-en-el-cauca-incursion-armada-en-padilla-deja-cuatro-personas-asesinadas/

Nº	Clase	Fuente	Etapa	Tipo	Descripción (que Puede Pasar Y Como Puede Ocurrir)	Consecuencia De La Ocurrencia Del Riesgo	Probabilidad	Impacto	Valoración Del Riesgo (nº)	Categoria	¿a quién se le asigna?	Tratamiento / Controles A Seguir Implementando	Impacto Después Del Tratamiento				¿Afecta la ejecución del contrato?	Persona Responsable por Implementar El Tratamiento	Fecha (Inicio del Tratamiento)	Fecha (Tratamiento Completo)	Monitoreo Y Revisión	
													Probabilidad	Impacto	Valoración	Categoria					¿cómo Se Realiza El Monitoreo?	Periodicidad ¿cuándo?
12	ESPECÍFICO	EXTERNO	EJECUCIÓN	Ambientales - Sociales	Afectación a la ejecución de actividades por amenazas externas asociadas a factores naturales (fenómenos climáticos y geológicos) y factores antrópicos (Alteraciones en el orden público, atentados, etc.)	Retrasa la ejecución de las actividades y obligaciones contractuales y puede afectar el presupuesto del contrato	4	4	8	Alto	Entidad - Contratista	Se generan planes de contingencia estratégicos que permitan ejecutar las actividades establecidas en los plazos pactados o suspensión contractual por proyecto.	3	3	6	Medio	SI	Contratista-interventor-entidad	Al momento de requerirse	A la terminación del plazo contractual	Verificación de la implementación de los planes de contingencia o las causales que dan origen a la suspensión	Diario en caso de planes de contingencia o previo al reinicio de ejecución contractual en caso de suspensiones.

Como se observa dentro de la matriz de riego del proceso licitatorio se comprende que dentro de las alteraciones del orden público y situaciones de inseguridad presentadas en los municipios de Villarica y Guachené constituyen hechos externos, imprevisibles e irresistibles, ajenos a la voluntad del contratista, que han impedido materialmente el inicio de las actividades del contrato en las condiciones inicialmente pactadas, configurándose una causal de fuerza mayor. Estas circunstancias afectan directamente la ejecución del objeto contractual y el cumplimiento del plazo sin que pueda atribuirse incumplimiento al contratista, razón por la cual resulta jurídicamente procedente la suspensión del contrato como una medida necesaria para preservar el equilibrio económico contractual, proteger la integridad del personal y garantizar la correcta ejecución de la obra una vez se restablezcan las condiciones de seguridad y normalidad en la zona de intervención.

3. La falta de insumos para obras durante el periodo inicial del año deja con dificultad el abastecimiento a zonas como guachene y Villarrica según como lo reportan los proveedores de acuerdo con la interrupción estructural en la cadena de suministro y a la estacionalidad operativa del sector industrial. Muchas fábricas de materiales básicos (como cemento, acero y ladrillos) se encuentran reprogramando el abastecimiento de stock en referencia a algunos materiales necesarios para el inicio de las obras en referencia, sin embargo esto detiene la producción de nuevos lotes de materiales. Adicionalmente, las ferreterías y centros de distribución suelen reducir sus pedidos al inicio del año para realizar balances

contables e inventarios físicos, lo que deja un stock mínimo disponible para cubrir la demanda inmediata de enero y febrero

Sin embargo, desde el punto de vista financiero, la suspensión temporal del contrato no afecta el equilibrio económico del mismo ni genera sobrecostos para la entidad contratante, toda vez que durante el periodo de suspensión no se ejecutarán actividades, no se causarán pagos, ni se reconocerán mayores valores por concepto de administración, imprevistos o utilidades, manteniéndose inalteradas las condiciones económicas inicialmente pactadas. En consecuencia, la medida de suspensión se adopta como un mecanismo preventivo y proporcional que permite salvaguardar los recursos públicos y garantizar que la ejecución financiera del contrato se reanude únicamente cuando existan condiciones adecuadas para el desarrollo normal de la obra, sin impacto presupuestal adicional.

Desde el punto de vista administrativo, la prórroga de la actual suspensión del contrato se formalizará mediante el acta correspondiente, debidamente suscrita por las partes, dejando constancia del soporte documental que acredita las circunstancias que dieron lugar a la suspensión y previamente a esta prórroga solicitada. Así mismo, se verificará que las garantías contractuales mantengan su vigencia durante el periodo de suspensión, procediendo a su ampliación o ajuste en caso de ser necesario, sin que ello implique modificación de las condiciones económicas del contrato. La ampliación de suspensión tendrá como fecha de inicio el día 26 de enero de 2026, por un plazo inicial de 14 días calendario, término durante el cual se suspenderán los efectos del plazo contractual, el cual se reanudará una vez se suscriba el acta de reinicio y se restablezcan las condiciones que permitan la ejecución normal del contrato, el día 9 de febrero de 2026.

FECHA: 22/01/2026

Respetados CONSORCIO CULT25

REFERENCIA: Retraso en entrega de materiales y notificación de nueva posible fecha de entrega.

COMUNICADO

Nos permitimos notificar que el suministro de los materiales agregados: Arena de peña y Grava de 1/2 solicitados por usted y programado para su entrega entre los días 26 de enero de 2026, presentará un retraso de aproximadamente siete (7) días calendario; siendo la nueva posible fecha de entrega el día 2 de febrero de 2026.

Esta situación se fundamenta en causas ajenas a nuestra voluntad, ya que las condiciones del terreno han imposibilitado el ingreso de maquinaria pesada y volquetas para el cargue seguro en la cantera, configurándose un evento de Fuerza Mayor.

Se relaciona cantidades solicitadas en la siguiente tabla:

Material	Cantidad	Valor unitario	Valor total
Arena de peña	43 m3	$260.000	$ 11.180.000
Grava de 1/2	58 m3	$300.000	$ 17.400.000

Manifestamos que, una vez superada la contingencia, la entrega se realizará de manera ininterrumpida.

Este listado de precios no incluye valor de transporte de materiales a obra de GUACHENÉ Y VILLA RICA.

Atentamente,

MILLER ARVEY MUÑOZ VITONCO
NIT: 10.298.773-0
CEL: 318 5958238

Fuente: PROVEEDOR MILLER ARVEY MUÑOZ

SOLUCIONES INTEGRALES EN CONSTRUCCIÓN
Zona Franca Permanente Conjunto Industrial Villa Rica, lote 9ª
Contacto: 3184827688
Villa rica, Cauca, Colombia

SICON
SOLUCIONES INTEGRALES EN CONSTRUCCIÓN

Fecha:22/01/2026
Señores: CONSORCIO CUL 2025
*

Nit:
Contacto (Tel):
Dirección:

REFERENCIA: COTIZACIÓN # 1348

De acuerdo con su solicitud, nos permitimos someter a su consideración la presente cotización para el suministro/venta de nuestros productos para sus proyectos a desarrollar en: VILLA RICA

1. GARANTIA Y RESPONSABILIDAD POR PRODUCTO

Garantizamos el *producto* en conformidad con los Artículos 934 y 938 del Código de Comercio, y en consecuencia no será aplicable ninguna norma diferente. No se recibirán reclamos presentados con posterioridad al anterior plazo, ni en los casos de no cumplimiento a las indicaciones contenidas en la ficha técnica del *producto*.

2. FORMA DE PAGO

ANTICIPADO

3. ENTREGA

Las entregas acordadas se efectuarán a después del día 2 de febrero

4. VIGENCIA DE LOS PRECIOS

La presente cotización no constituye una oferta mercantil y por lo tanto no es vinculante por si sola. Si se está interesado en adquirir nuestros productos, deberá comunicarnos por escrito su interés en los próximos 15 días de emitido el documento.

5. VALOR AGREGADO

- Apertura de portafolio estadístico de concreto según norma NTC 2275.
- Toma de asentamiento en planta de Sicon.
- Toma de muestra para ensayos de resistencia en fechas establecidas.
- Realización de ensayos a compresión y flexión de las muestras enviadas de campo sin costo.
- Seguimiento e informe de muestras de concreto por elemento de fundición.
- Asistencia técnica sobre tecnología del concreto.

Fuente: SICON

G y J FERRETERIAS S. A.
800130426 - 3

CRA 36 No. 10-355,Yumbo
Tel: 6645020 Fax: 6650992

Servicio al cliente
CEL: 320 830 2902
E-mail: servicioalcliente@gyj.com.co

PROFORMA No. 128845
Fecha Elaboración:20 de enero de 2026
Estado: APROBADO Fecha Estado: 20-01-2026
Pág: 1 de 1

DATOS CLIENTE
CLIENTE: CONSORCIO CULT 2025
NIT: 901970395-3
Dirección: CALLE 8F 79 94
Ciudad-Depto: Bogotá, D.C.-Bogotá
Telefono: 3118461620 .
Contacto: WILVER FRANCINY

SUCURSAL - OBRA
CLIENTE: CONSORCIO CULT 2025
NIT: 901970395-3
Dirección: CALLE 8F 79 94
Ciudad-Depto: Bogotá, D.C.-Bogotá
Telefono: 3118461620 .
Contacto: WILVER FRANCINY

Estimados señores:
Atentamente nos permitimos cotizar los siguientes productos.

CODIGO	DESCRIPCIÓN	LONG	CANTIDAD UND	PESO	VLR UNIT	IVA	SUBTOTAL
0017024	ACERO FIGURADO 3/8" G60 Kg	0.000 MTS	1,499.09	1,499.09	3,600.00	19%	5,396,724
0017025	ACERO FIGURADO 1/2" G60 Kg	0.000 MTS	860.58	860.58	3,600.00	19%	3,098,088
0017026	ACERO FIGURADO 5/8" G60 Kg	0.000 MTS	994.94	994.94	3,600.00	19%	3,581,784
0017027	ACERO FIGURADO 3/4" G60 Kg	0.000 MTS	454.95	454.95	3,600.00	19%	1,637,820
0017028	ACERO FIGURADO 7/8" G60 Kg	0.000 MTS	945.85	945.85	3,600.00	19%	3,405,060
0017029	ACERO FIGURADO 1" G60 Kg	0.000 MTS	3,247.40	3,247.40	3,600.00	19%	11,690,640
0017030	ACERO FIGURADO 1 1/4" G60 Kg	0.000 MTS	56.32	56.32	3,700.00	19%	208,384
0000730	ALAMBRE RECOCIDO (C17) 1.47 mm KG	0.000 MTS	240.00	240.00	4,300.00	19%	1,032,000
			TOTALES	**8,299.13**		**Subtotal**	**30,050,500**
						I.V.A.	5,709,595
						Total	35,760,095

CONDICIONES COMERCIALES

- Forma de pago: (001) ANTICIPADO 100%
- **TIEMPO DE ENTREGA:** PARA ACERO FIGURADO Y MALLA ELECTROSOLDADA ESTÁNDAR DE ACUERDO A LA DISPONIBILIDAD EN LAS PLANTAS (12 DIAS), PARA LOS DEMAS PRODUCTOS ACORDE A LA NEGOCIACION.
- **VALIDEZ DE LA PRESENTE OFERTA:** 3 DIAS
- **TRANSPORTE:** POR MORA MAYOR A 3 HORAS EN EL DESCARGUE DEL VEHICULO SE COBRARA LA SUMA DE 10.000 PESOS POR TONELADA, POR COSTO DE VEHICULO, ESTOS SERAN CARGADOS A LA CUENTA DEL CLIENTE COMO COSTOS ADICIONALES DE TRANSPORTE.
- ESTA OFERTA ES DE CARÁCTER EMINENTEMENTE CONFIDENCIAL, EL USO NO DEBIDO DE ESTA, AUTOMATICAMENTE DARA POR ANULADA LA PRESENTE OFERTA.
 EL VOLUMEN DE ENTREGAS SE REALIZARA PROPORCIONALMENTE POR LOS TIEMPOS DE VALIDEZ DE LA OFERTA; VOLUMEN ADICIONAL DEBERA SER CONCERTADO DIRECTAMENTE ENTRE LAS PARTES PARA ESTABLECER LOS MONTOS MENSUALES DE CAPACIDAD, PRODUCCION Y DE ENTREGA.
- ESTA OFERTA SE REGIRA DE ACUERDO A LAS NORMAS CONVENCIONALES PACTADAS, CAUSAS AJENAS POR MOTIVOS DE FUERZA MAYOR, PARO DE TRANSPORTADORES, DERRUMBES EN VIAS, TERREMOTOS Y SAQUEOS DARAN POR ENTENDIDO LA EXCLUSION DE RESPONSABILIDAD DE GYJ FERRETERIAS.A. PARA EL CUMPLIMIENTO DE ESTA OFERTA MERCANTIL.
 ANULACION: PARA CANCELACION DE PEDIDOS ESAT SE DEBE REALIZAR COMO MINIMO 24 HORAS ANTES DEL DESPACHO Y POR ESCRITO

FAVOR CONSIGNAR EN LAS CUENTAS DE: GYJ FERRETERIAS S.A BANCO DE BOGOTA CUENTA CTE No 146580246 o BANCOLOMBIA CUENTA AHORROS No 83600001613

SOMOS GRANDES CONTRIBUYENTES - AUTORETENEDORES
Si usted solicita o recibe algún tipo de asesoría por éste o cualquier otro medio, le informamos que: 1) Nuestros asesores sólo efectúan recomendaciones, las cuales pueden ser aceptadas o rechazadas por Usted, según sus necesidades técnicas; 2) en todos los casos dichas recomendaciones deben ser avaladas y autorizadas por la persona calificada y competente; 3) ni GYJ FERRETERIAS S.A. o sus empleados son responsables por los daños causados por error dediseño o cálculos, por cuanto GYJ FERRETERIAS S.A. solo suministra el material solicitado por cliente sin conocer su destinación o uso final; 4)cualquier asesoría efectuada por cualquier empleado de GYJ FERRETERIAS S.A., será responsabilidad exclusiva del primero y no le generará a GYJ FERRETERIAS S.A. obligación alguna (contractual ó extracontractual.

Observaciones:

OBRA MINISTERIO DE CULTURA GUACHENE Y VILLARICA (CAUCA) MONICA 320-3705570

De acuerdo con la afectación de orden público y el regreso de los proveedores de temporada vacacional y el reabastecimiento previo, se espera que entre la semana del 26 al 31 de enero se proceda con la confirmación y compra de materiales, que permita que los proveedores, generen la programación de los despachos previos en la semana del 2 al 8 de febrero y remitir para la semana del 9 al 13 de febrero de 2026 de esta manera poder realizar la ejecución de la obra

Dadas estas circunstancias, la continuación de las labores bajo el escenario actual representa un riesgo frente a la seguridad y salud en el trabajo de nuestro personal.

CONSORCIO CULT25

En atención a las condiciones de orden público presentadas recientemente en el departamento del Cauca, ampliamente divulgadas por los medios de comunicación, se hace necesaria la **ampliación de la suspensión temporal del contrato durante el periodo comprendido entre el 26 y el 8 de febrero del año en curso**, con el fin de salvaguardar la integridad del personal operativo, técnico, administrativo vinculado a la ejecución del proyecto y el reabastecimiento de los proveedores previo para los despachos requeridos

Así mismo, dicha ampliación a suspensión permitirá la **reprogramación de actividades por parte de los proveedores**, quienes requieren condiciones mínimas de seguridad y normalidad para el suministro de materiales y la prestación de servicios. La adopción de esta medida resulta indispensable para garantizar que, una vez superadas las circunstancias descritas, se pueda **reanudar la ejecución de la obra en condiciones seguras, continuas y eficientes**, sin afectar el cumplimiento del objeto contractual.

Adicionalmente se solicita que la suspensión sea de esta manera dado que, para el 9 de febrero de 2026, por lo menos ya se tendría el suministro inicial requerido de materiales para poder dar comienzo a la obra y de esta manera avanzar con la ejecución del proyecto.

Adicional a ello, esta ampliación de suspensión no genera un costo adición al contrato.

Por lo anterior, solicitamos se proceda con el trámite administrativo para la suscripción del **Acta de Suspensión** a partir del 26 de enero de 2026, teniendo como posible fecha de reinicio el 9 de febrero de 2026.

Este periodo permitirá llevar a cabo la verificación correspondiente y realizar los trámites administrativos requeridos para proceder con la modificación contractual y la inclusión de las actividades mencionadas

Cordialmente,

CONSORCIO CULT25
R.L. WILVER FRANCINY RUSSY LADINO
C.C. 80.212.380 de Bogotá